



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE MAYO DE 2019

No. 101

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman los artículos 26 y 41 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México 3
- ◆ Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 3; se adiciona un párrafo al artículo 12 y; se reforma el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México 5
- ◆ Decreto por el que se adiciona el artículo 134 Bis a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 7

Secretaría de Gobierno

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación para los Espacios de Participación 8
- ◆ Código de Conducta 20

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea el Sistemas de Datos Personales “Becas”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 09 de junio de 2014 26
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para Estancias Posdoctorales en Instituciones Académicas o de Investigación con Sede en Europa o América, 2019 30

Continúa en la Pág. 2

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA ESTANCIAS
POSDOCTORALES EN INSTITUCIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN CON SEDE EN
EUROPA O AMÉRICA, 2019**

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 2 primer párrafo, 14 primer párrafo, 16 Fracción VII, 32 Apartado B Fracciones I, III, IV, VIII, XI, XVIII, XX, XXIII, XXVI, XLV y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 Fracción X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con el objeto de promover, instaurar y fomentar las actividades tendientes al desarrollo científico, tecnológico e innovación de la ciencia, así como conservar y aumentar el empleo y el desarrollo económico, en el marco de un crecimiento sostenido y equilibrado de la Ciudad de México y del país, además de reconocer el quehacer científico y tecnológico, e incentivar la formación, capacitación y consolidación de recursos humanos de alto nivel académico; el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación:

CONVOCA

A profesionistas de nacionalidad mexicana que radiquen o hayan realizado sus estudios de doctorado en la Ciudad de México, a participar en el proceso de selección para llevar a cabo Estancias Posdoctorales en Instituciones Académicas o de Investigación con sede en Europa o América (excluyendo México), conforme a la normativa aplicable y las disposiciones establecidas en la presente convocatoria, de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA PERSONA ASPIRANTE.

- a) Tener la nacionalidad mexicana, radicar o haber realizado sus estudios de doctorado en la Ciudad de México.
- b) Contar con el grado de doctor, obtenido dentro de los últimos cuatro años previos a la publicación de esta convocatoria, soportado con acta de examen de grado o su equivalente.
- c) Contar con una carta oficial de aceptación de la Institución Académica o de Investigación con sede en Europa o América (excluyendo México), donde se llevará a cabo la estancia posdoctoral, en la que se indique que la estancia será de tiempo completo y los periodos de la misma.
- d) Presentar Curriculum Vitae actualizado.
- e) Se apoyarán prioritariamente las siguientes áreas:
 - i. VIH, Enfermedades de transmisión sexual y Enfermedades asociadas a esta.
 - ii. Inteligencia artificial.
 - iii. Envejecimiento.
 - iv. Sustentabilidad alimentaria.
 - v. Agua.
 - vi. Energías limpias.
 - vii. Diabetes.
 - viii. Seguridad cibernética.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

- a) La beca se otorga para realizar una estancia posdoctoral de tiempo completo en alguna Institución Académica o de Investigación con sede en países de Europa o América (excluyendo México).
- b) La beca tendrá una duración de 12 meses, con posibilidad de prórroga por un año más. Dicha prórroga deberá solicitarse de manera formal por la persona becario y con una justificación sólida avalada (con firma) por la persona asesora, con al menos 60 días previos a la terminación de la vigencia de su Convenio de Asignación de Beca.

Para la aprobación de la solicitud se tomarán en cuenta los siguientes factores:

- i. La suficiencia presupuestaria, y
- ii. La dictaminación del Grupo evaluador.

Las becas deberán ser aplicadas para cubrir la manutención de la persona becaria. No incluyen los gastos de transportación.

Los montos, depósitos y seguros relacionados con la beca, serán de la siguiente forma:

i. Para estancias en Instituciones de Educación o Investigación científica en Europa: el monto de la beca mensual para manutención será por la cantidad de 2,000 (dos mil euros) mensuales, la cual no podrá ser superior a 12 meses, salvo lo establecido en el inciso b), numeral II de las Características de la Beca.

ii. Para estancias en Instituciones de Educación o Investigación Científica en América: el monto de la beca mensual para manutención será por 2,000 (dos mil dólares americanos), la cual no podrá ser superior a 12 meses, salvo lo establecido en el inciso b), numeral II de las Características de la Beca.

iii. El depósito se realizará a la cuenta de la persona becaria en moneda nacional y consistirá en el equivalente al monto de la moneda extranjera señalado en los párrafos anteriores, según corresponda, de conformidad al tipo de cambio del primer día hábil de cada mes de acuerdo con el Banco de México.

iv. Se otorgará un pago único para la adquisición de un seguro de gastos médicos por \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.). La persona becaria podrá adquirir el seguro conforme a las condiciones que le convengan y deberá entregar el comprobante de la contratación a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

III. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE.

a) Formato de solicitud, con los datos generales de la persona aspirante, Institución pretendida y documentos adjuntos necesarios, disponible en: https://www.Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Becas/FORMATO_DE_SOLICITUD_DE_BECA_2019.pdf.

b) Identificación oficial vigente (pasaporte, IFE o INE).

c) Acta de examen de grado o su equivalente; para el caso de las personas residentes en la Ciudad de México que obtuvieron su grado en el extranjero, deberán entregar el comprobante debidamente apostillado.

d) Curriculum Vitae actualizado. (máximo 10 cuartillas).

e) Carta oficial de aceptación de la institución donde se pretende realizar la estancia posdoctoral, indicando que será de tiempo completo y los periodos de la misma.

f) Carta manifiesta de que no existen conflictos de interés con alguna persona servidora pública que labore en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y/o que participe en el proceso de selección o evaluación de la beca solicitada.

g) Proyecto (máximo 15 cuartillas) avalado por la persona asesora de la Institución pretendida, el cual deberá contar con al menos los siguientes puntos:

i. Título.

ii. Antecedentes.

iii. Justificación.

iv. Objetivo.

v. Descripción.

vi. Cronograma de actividades.

vii. Productos y entregables.

Toda la documentación requerida deberá ser presentada en original (para cotejo) y escaneada en archivos con formato PDF en un dispositivo digital que será entregado en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación adjunto al "Formato de solicitud".

En caso de requerir subsanar alguna observación en los documentos, deberá tener en cuenta que una vez concluido el plazo de recepción establecido en la presente convocatoria, no se aceptará ningún cambio.

IV. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

Únicamente podrán participar en el proceso de selección, las personas aspirantes cuyas solicitudes cumplan con los

requisitos establecidos y que hayan sido ingresadas en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México dentro de los plazos señalados en la presente convocatoria.

No será aceptado ningún documento presentado por otra vía diferente a la indicada en el siguiente párrafo.

La persona aspirante deberá presentar el “FORMATO DE SOLICITUD DE BECA” por duplicado y debidamente requisitado con todos sus anexos en las oficinas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, sita en calle Olivo número 39, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, de lunes a jueves de 10:00 a 19:00 horas y viernes de 10:00 a 15:00 horas.

V. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.

Todas las solicitudes serán revisadas para verificar que cumplan con los requisitos de la Convocatoria. Las solicitudes que incumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, dejarán de considerarse para el proceso de evaluación y selección correspondiente.

La evaluación será conducida por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y se realizará con apoyo de un Grupo Evaluador ad hoc, quien realizará un análisis de los proyectos y las recomendaciones pertinentes para fundamentar la aprobación o no consideración de los mismos. Dichos resultados serán avalados por la Dirección General de Ciencia, Divulgación y Transferencia de Conocimiento adscrita a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante un Acta Dictamen.

El Grupo Evaluador podrá entrevistar al aspirante, para obtener un conocimiento más profundo de su formación previa y de sus expectativas e intereses.

Los criterios que tendrá en cuenta el Grupo Evaluador para emitir sus recomendaciones son:

- a) Coherencia entre los antecedentes académicos y/o laborales de la persona aspirante y las líneas de investigación y aplicación del conocimiento.
- b) Aplicación y viabilidad del proyecto propuesto.
- c) Reconocimiento en la institución receptora por la formación de recursos humanos de alto nivel en investigación, en el área de la persona aspirante.

Los resultados de la evaluación serán inapelables.

VI. CONFORMACIÓN DEL GRUPO EVALUADOR.

El Grupo Evaluador estará conformado por al menos cinco personas expertas provenientes de la comunidad académica, científica, tecnológica, profesional y de investigación, quienes serán invitados por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México de acuerdo a las áreas de enfoque de las personas aspirantes a la beca.

VII. CALENDARIO.

Publicación de la Convocatoria	Al momento de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Cierre de la Convocatoria	31 de julio de 2019
Fecha de publicación de resultados	30 de agosto de 2019
Inicio de formalización de los apoyos	01 de octubre de 2019

VIII. FORMALIZACIÓN.

La formalización consiste en la suscripción del Convenio de Asignación de Beca entre la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y la persona becaria, mediante el cual se deberán establecer las obligaciones que adquieren las partes, con relación al apoyo que se otorga; además de la entrega de una carta de asignación de beca, conforme a la normativa aplicable, la cual será útil para que la persona becaria realice la gestión de visado ante la Representación Consular correspondiente.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México no intervendrá ante la Representación Consular del país anfitrión en gestión alguna relativa a la situación migratoria de las personas becarias, quedando bajo la absoluta responsabilidad de estas últimas los trámites correspondientes.

IX. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA.

- a) Cumplir con su proyecto aprobado y asistir de tiempo completo a la sede de su estancia posdoctoral.
- b) Informar a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en particular a la Dirección General de Ciencia, Divulgación y Transferencia de Conocimiento, de manera semestral y al finalizar la estancia posdoctoral, el desarrollo de las actividades académicas, ambos informes se deberán presentar en el “Formato de entrega de informes”, los cuales deberán incluir la firma de aval de la persona asesora.
- c) No ausentarse de la institución donde se le asignó la beca, salvo aquellas ausencias especificadas en el proyecto, informando a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México cuando éstas se realicen, con firma de aval de la persona asesora; o aquellas que se den por causas de fuerza mayor, informando siempre de manera oficial a la instancia sede y a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación con firma de aval de la persona asesora.
- d) Incluir en toda publicación o producto de la beca, un reconocimiento explícito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. Asimismo, la adscripción de la persona becaria en la publicación deberá ser la instancia académica o de investigación en donde se realizó la estancia posdoctoral.
- e) Informar a la instancia académica o de investigación receptora y a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México cuando concluya el periodo de beca autorizado y entregar un informe de las actividades realizadas en el “Formato de entrega de informes” con copia de las publicaciones y/o de otros productos generados de la beca. Asimismo, deberá establecer el compromiso de entregar copia de publicaciones y otros entregables derivados del trabajo realizado durante la estancia posdoctoral que aparezcan después de haber concluido dicho periodo.
- f) La persona becaria debe aceptar de manera íntegra las bases de la presente convocatoria para acceder a la beca.

X. CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BECA

- a) Cuando se cumpla el periodo para el cual fue otorgada.
 - b) Cuando a juicio del Grupo Evaluador, interno o de la persona asesora de la instancia académica o de investigación o de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, los avances no sean satisfactorios.
 - c) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas, en particular la relativa al proyecto aprobado; así como, a cualquier obligación establecida en el convenio de asignación de beca o cualquier otro instrumento jurídico.
 - d) Cuando se ausente la persona becaria injustificadamente de la institución académica o de investigación donde realiza la estancia.
 - e) Cuando la persona becaria o la institución receptora así lo solicite.
 - f) Cuando la persona becaria omita o distorsione datos en la solicitud o en la documentación requerida.
- a) La falta de firma de cualquier instrumento jurídico que le sea requerido por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México durante la vigencia de la beca.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos, o que se hayan recibido en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México extemporáneamente, no serán consideradas en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán bajo ninguna circunstancia relación laboral con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, ni la puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes no cuenten con carta finiquito respecto de algún adeudo con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación o la extinta Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, ni quienes tengan conflictos planteados en contra de éstas ante instancias administrativas o judiciales.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar o intervenir ninguna persona servidora pública de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México que esté relacionada con el proceso de selección y evaluación de solicitudes, o del Grupo Evaluador que tenga relación con cualquier persona aspirante a beca posdoctoral que se establece en la presente convocatoria.

El número de becas que se otorgue en el marco de la presente convocatoria, estará sujeto a la evaluación favorable del Grupo Evaluador y la determinación que realice esta Secretaría, con base en la suficiencia presupuestaria de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y a la normatividad aplicable.

El proceso de recepción y evaluación está en apego a La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal en su Artículo 5o, por lo que la selección de las personas estará sujeta únicamente a lo que establece la Convocatoria.

Para mayor Información consultar la página www.sectei.cdmx.gob.mx; o por conducto de la Dirección General de Ciencia, Divulgación y Transferencia de Conocimiento adscrita a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, a través del correo electrónico becas.sectei@seciti.cdmx.gob.mx y al teléfono 55121012 extensión 211.

Los asuntos no previstos en la Convocatoria, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de las instancias antes descritas.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 17 de mayo de 2019.
DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**

(Firma)

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
